COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 52/2017

EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 23/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL COMANDO DEL EJERCITO" – ID N° 337.169.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:30 horas del día jueves 16 de noviembre de 2017, se reúne el Comité de Evaluación (CE), nombrado por Orden Particular N° 536 del Comando del Ejército, de fecha 15 de noviembre de 2017, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 23/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL COMANDO DEL EJERCITO" – ID N° 337.169**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL BRIG ABUNDIO JULIAN GARAY RODRIGUEZ.**

Asesor jurídico

2. **CAP JM EPIFANIO JARA PEREZ.**

Secretario

3. **STTE INT ALEJANDRO ZARATE ARRUA.**

Miembro

4. **TCnel DCEM VICTOR ANDRES AQUINO GIMENEZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica del oferente.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión final y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, cuya adjudicación*

recaerá por la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 43/17 de fecha 15 de noviembre del corriente año, Pliego de Bases y Condiciones de la **CONTRATACION DIRECTA N° 23/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL COMANDO DEL EJERCITO" – ID N° 337.169,** ejemplar de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21909 y Decreto N° 5174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Original de las ofertas y recaudos presentados en el marco de la presente licitación.

Se deja constancia de que en el Acta de Apertura de Ofertas consta que se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	EMPRESAS	TOTAL OFERTAS
01	ACI DE MARIO APONTE CANO	GS. 58.800.000.-
02	KUROSU Y CIA S.A.	GS. 61.755.000.-
03	CJX S.A.	GS. 58.842.500.-
04	CHACO YBY S.A.	GS. 45.860.000.-
05	PARASUR S.A.	GS.163.000.000.-
06	MENEVA S.R.L.	GS. 176.015.000.-

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Representante de la Empresa KURUSU Y CIA S.A. manifiesta que la empresa MENEVA S.R.L transcribe las especificaciones tecnicas solicitadas, es decir, no presenta las Especificaciones tecnicas. Tampoco consta el modelo del bien ofertado.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU PRIMERA ETAPA.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de las mismas.
La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

	DOCUMENTOS/OFERENTES	ACI DE MARIO APONTE CANO	KURUSU Y CIA S.A.	CIX S.A.
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
f)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(Personas Físicas).**	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

	DOCUMENTOS/OFERENTES	CHACO YBY S.A.	PARASUR S.A.	MENEVA S.R.L.
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(Personas Físicas).**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

CONSIDERACION DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que las empresas **ACI DE MARIO APONTE CANO, KUROSU Y CIA S.A., CJX S.A., CHACO YBY S.A., PARASUR S.A. y MENEVA S.R.L., cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 21909/03. **Art. 58 "Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

Art. 60° *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se justan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que...*

***Art. 61° Método de evaluación**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación* ***o que dicha documentación sea insatisfactoria".***

OBSERVACIONES:

Con relacion a la observacion manifestada por el Representante de la Empresa KURUSU Y CIA S.A. que dice que la empresa MENEVA S.R.L transcribe las especificaciones tecnicas solicitadas, es decir, no presenta las Especificaciones tecnicas. Tampoco consta el modelo del bien ofertado, el Comite de Evaluacion considera que no es relevante ya que el precio de la empresa MENEVA S.R.L tiene el monto alto y no afecta en la adjudicacion del llamado.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU SEGUNDA ETAPA.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, FINANCIERA Y TECNICA DE LAS OFERTAS.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Financiera y Técnica de las empresas, y de esa manera estimar si podrán ejecutar los contratos a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Para el efecto se procederá a verificar las documentaciones y su cumplimiento respecto a lo requerido en el PBC; las mismas son evaluadas aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	ACI DE MARIO APONTE CANO	KURUSU Y CIA S.A.	CJX S.A.
DOCUMENTOS LEGALES			
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (IPS) vigente a la fecha de Apertura de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de Identidad del Firmante de la Oferta. **(Personas Físicas)**	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad **(Personas Jurídicas)**	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registro Publico **(Personas Jurídicas)**	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las Facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden ser: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de Asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas)**	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "W", ambos de la ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/ 07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA			
Proporcionar debera proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en la provision de "MAQUINARIAS MENORES", a travez de la presentacion de copias de contratos ejecutados o facturaciones, del 30% de la sumatoria total del monto maximo de la presentacion.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones , de los ejercicios 2015 y 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de cumplimiento de satisfactorio, de los servicios ejecutados, de los años 2015 y 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en Las EETT de los bienes descritos en el presente PBC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de reposición de bienes dañados por causa de los bienes proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	**CHACO YBY S.A.**	**PARASUR S.A.**	**MENEVA S.R.L.**
DOCUMENTOS LEGALES			
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (IPS) vigente a la fecha de Apertura de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de Identidad del Firmante de la Oferta. **(Personas Físicas)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad **(Personas Jurídicas)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registro Publico **(Personas Juridicas)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las Facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden ser: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de Asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "W", ambos de la ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/ 07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA			
Proporcionar debera proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en la provision de "MAQUINARIAS MENORES", a travez de la presentacion de copias de contratos ejecutados o facturaciones, del 30% de la sumatoria total del monto maximo de la presentacion.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones , de los ejercicios 2015 y 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de cumplimiento de satisfactorio, de los servicios ejecutados, de los años 2015 y 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en Las EETT de los bienes descritos en el presente PBC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de reposición de bienes dañados por causa de los bienes proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente, se destaca que las empresas empresas **ACI DE MARIO APONTE CANO, KUROSU Y CIA S.A., CJX S.A., CHACO YBY S.A., PARASUR S.A. y MENEVA S.R.L.**; en sus carpetas de oferta han presentado su Declaración Jurada "DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" donde se ratifica que no se

encuentra afectados por el **inc. a)** "*los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses* " e **inc.b)** "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*".

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en las cuales se constata que los Representantes Legales y los miembros de estas empresas no registran datos en dicho sistema, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **Art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual dichas empresas se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo.

CAPACIDAD FINANCIERA	**ACI DE MARIO APONTE CANO**	**KURUSU Y CIA S.A.**	**CJX S.A.**	**CHACO YBY S.A.**	**PARASUR S.A.**	**MENEVA S.R.L.**
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

CAPACIDAD TECNICA	**ACI DE MARIO APONTE CANO**	**KURUSU Y CIA S.A.**	**CJX S.A.**	**CHACO YBY S.A.**	**PARASUR S.A.**	**MENEVA S.R.L.**
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU TERCERA ETAPA.

CONSIDERACIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION

En esta etapa serán seleccionadas las ofertas más bajas por cada Ítem, para luego proceder al análisis técnico y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 01	
CHACO YBY S.A.	Gs. 24.000.000

ITEM Nº 02	
KURUSU Y CIA S.A.	Gs. 61.755.000

ITEM Nº 03	
CHACO YBY S.A.	Gs. 13.940.000

ITEM Nº 04	
ACI DE MARIO APONTE CANO	Gs. 7.800.000

COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS: En esta etapa serán verificadas y analizadas las especificaciones técnicas de los productos ofertados y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.
La evaluación a las ofertas más bajas se realiza por cada ítem y aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

ITEM N° 01				CHACO YBY S.A.	
Item	Descripción del Bien y/o Servicio	Presentación	Unidad de Medida	Mejor Oferta	Cumple/ No Cumple
COMANDO DEL EJERCITO					
1	DESMALEZADORA:	unidad	unidad	CHACO YBY S.A.	CUMPLE

ITEM N° 02				KURUSU Y CIA S.A.	
Item	Descripción del Bien y/o Servicio	Presentación	Unidad de Medida	Mejor Oferta	Cumple/ No Cumple
COMANDO DEL EJERCITO					
2	Tractorcito monocultor,cortacesped	unidad	unidad	KURUSU Y CIA S.A.	CUMPLE

ITEM N° 03				CHACO YBY S.A.	
Item	Descripción del Bien y/o Servicio	Presentación	Unidad de Medida	Mejor Oferta	Cumple/ No Cumple
COMARTE					
3	Maquina sopladora motorizado 4,6 hp	unidad	unidad	CHACO YBY S.A.	CUMPLE

ITEM N° 04				ACI DE MARIO APONTE CANO	
Item	Descripción del Bien y/o Servicio	Presentación	Unidad de Medida	Mejor Oferta	Cumple/ No Cumple
TEE					
4	Hidrolavadora	unidad	unidad	ACI DE MARIO APONTE CANO	CUMPLE

Por todo lo expuesto precedentemente, se selecciona provisoriamente las ofertas presentadas por las empresas **ACI DE MARIO APONTE CANO, KUROSU Y CIA S.A., CJX S.A., CHACO YBY S.A., PARASUR S.A. y MENEVA S.R.L..,** en los ítems citados previamente para ser analizadas en la siguiente etapa.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL.

En esta fase se procede a realizar el análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016.
Primeramente se pasará a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la empresa **CHACO YBY S.A.** en relación al Precio Referencial, en los ítems en los cuales presentó la mejor oferta.

ITEM N° 01					CHACO YBY S.A.		
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Presentación	Unidad de Medida	Precio Referencial	Precio Ofertado	Porcentaje (%) de la oferta en relacion al Precio
COMANDO DEL EJERCITO							
1	27112014-001	DESMALEZADORA:	unidad	unidad	1.600.000	1.600.000	0,00

ITEM N° 03					CHACO YBY S.A.		
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Presentación	Unidad de Medida	Precio Referencial	Precio Ofertado	Porcentaje (%) de la oferta en relacion al Precio Referencial
COMANDO DEL EJERCITO							
3	40151601-002	Maquina sopladora motorizado 4,6 hp	unidad	unidad	3.500.000	3.485.000	0,43

COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Seguidamente se pasará a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la empresa **KURUSU Y CIA S.A.** en relación al Precio Referencial, en los ítems en los cuales presentó la mejor oferta.

ITEM N° 02					KURUSU Y CIA S.A.		
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Presentación	Unidad de Medida	Precio Referencial	Precio Ofertado	Porcentaje (%) de la oferta en relacion al Precio Referencial
COMANDO DEL EJERCITO							
2	25101901-002	Tractorcito monocultor,cortacesped	unidad	unidad	23.000.000	20.585.000	10,50

Seguidamente se pasará a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la empresa **ACI DE MARIO APONTE CANO** en relación al Precio Referencial, en los ítems en los cuales presentó la mejor oferta.

ITEM N° 04					ACI DE MARIO APONTE CANO		
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Presentación	Unidad de Medida	Precio Referencial	Precio Ofertado	Porcentaje (%) de la oferta en relacion al Precio Referencial
COMANDO DEL EJERCITO							
4	47121805-001	Hidrolavadora	unidad	unidad	2.000.000	1.950.000	2,50

Conforme puede apreciarse en los cuadros precedentes, las empresas **CHACO YBY S.A., KURUSU Y CIA S.A. y ACI DE MARIO APONTE CANO** cumplen estrictamente con lo dispuesto en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016.

Teniendo presente todo lo expuesto, las ofertas presentadas por las Empresas **CHACO YBY S.A., KURUSU Y CIA S.A. y ACI DE MARIO APONTE CANO.,** cumplen satisfactoriamente con las especificaciones técnicas y financieras del presente llamado y son aptas de ser propuestas para la Adjudicación.

RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, considerando además que las ofertas de las Empresas **CHACO YBY S.A., KURUSU Y CIA S.A. y ACI DE MARIO APONTE CANO.** cumplen con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demuestran la calificación y capacidad necesaria para ejecutar los contratos de provisión de bienes, y los precios ofertados por las mismas son razonables y convenientes para el Comando del Ejército y Unidades Componentes, este Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR a las siguientes Empresas, conforme se detalla a continuación:

- **CHACO YBY S.A.:** en los Items N° 01 y 03 por un monto total de **Gs. 37.940.000 (Guaraníes)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- **KUROSU Y CIA S.A.:** en el Item N° 02 por un monto total de **Gs. 61.755.000 (Guaraníes sesenta y un millones setecientos cincuenta y cinco mil)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- **ACI DE MARIO APONTE CANO:** en el Item N° 04 por un monto total de **Gs. 7.800.000 (Guaraníes siete millones ochocientos mil)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas en la la **CONTRATACION DIRECTA N° 23/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL COMANDO DEL EJERCITO" – ID N° 337.169**, siendo las 13:00 horas del día viernes 17 de noviembre de 2017.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
STte Int – Secretario del CE

EPIFANIO JARA PEREZ
Cap JM – Asesor Jurídico del CE

VICTOR ANDRES AQUINO GIMENEZ
Tcnel DCEM – Miembro del CE

GRAL BRIG ABUNDIO JULIAN GARAY RODRIGUEZ.
Presidente del Comite de Evaluacion